



**Instituto
Municipal de
Vivienda**
Soledad de Graciano Sánchez

SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 2

Artículo 5º. - La Tesorería garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6º. - La Tesorería reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios.

Artículo 7º. - El gasto total aprobado y ejercido por el Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 8º. - Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9º. - Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones



[Handwritten signature]

SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 2

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 11º.- El Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de vivienda de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2022, asciende a la cantidad de \$ 14,304,560.36, (catorce millones trescientos cuatro mil quinientos sesenta pesos 36/100 M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en el presupuesto de Ingresos del Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez, para el Ejercicio Fiscal de 2022.

Artículo 12º.- La forma en que se integran los ingresos del Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

No.	Categorías	Monto
1	No Etiquetado	
11	Recursos fiscales	\$14,304,560.36
12	Financiamientos internos	0
13	Financiamientos externos	0
14	Ingresos propios	
15	Recursos federales	0
16	Recursos Estatales	0
17	Otros Recursos de Libre Disposición	0
2	Etiquetado	
25	Recursos federales	0
26	Recursos Estatales	0
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0

SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 2

Clasificación por tipo de gasto

No.	Categorías	Monto
1	Gasto Corriente	\$ 9,842,560.36
2	Gasto de Capital	\$ 300,000.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0
4	Pensiones y Jubilaciones	0
5	Participaciones	\$ 4,162,000.00
		Total \$ 14,304,560.36

Artículo 14º.- El presupuesto de egresos del Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez del ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:



**Instituto
Municipal de
Vivienda**
Soledad de Graciano Sánchez

SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 2

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
(CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENERICA Y PARTIDA ESPECIFICA)

Partida	Concepto	Monto	Total
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,957,760.00	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 2,374,080.00	
1210	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES		
1211	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 2,374,080.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 303,600.00	
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		
1321	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$ 253,066.67	
1322	PRIMA VACACIONAL	\$ 50,613.33	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 130,000.00	
1520	INDEMNIZACIONES		
1521	INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES POR RETIRO Y HABERES CAÍDOS	\$ 60,000.00	
1550	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS		
1551	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 50,000.00	
1600	PREVISIONES	\$ 150,000.00	
1610	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL		
1611	REGULARIZACIONES	\$ 100,000.00	
1620	PREVISIÓN DE INCREMENTO SALARIAL	\$ 50,000.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 205,730.00	
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$ 87,490.00	
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 52,990.00	
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 3,500.00	
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		
2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 25,000.00	
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL		
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$ 1000.00	
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA		
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 5000.00	
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 44,240.00	
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		
2211	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	\$ 43,240.00	
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 1000.00	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 7,000.00	
2450	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		
2451	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 2,000.00	
2490	MATERIALES COMPLEMENTARIOS		
2491	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ 4,000.00	


**Instituto
Municipal de
Vivienda**
Soledad de Graciano Sánchez


**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 2**

2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 11,000.00	
2910	HERRAMIENTAS MENORES		
2911	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 1,000.00	
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS		
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$ 1,000.00	
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 4,000.00	
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 5,000.00	
3000	SERVICIOS GENERALES		\$ 6,679,070.36
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 41,000.00	
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA		
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 20,000.00	
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$ 10,000.00	
3150	TELEFONÍA CELULAR		
3151	TELEFONÍA CELULAR	\$ 10,000.00	
3160	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS		
3161	SERVICIOS POSTALES	\$ 1,000.00	
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 243,000.00	
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS		
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$ 243,000.00	
3230	ARRENDAMIENTO DE MÓBILARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
3231	ARRENDAMIENTO DE MÓBILARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 3,000.00	
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 2,676,324.00	
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS		
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	\$ 2,360,234.00	
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS		
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$ 261,000.00	
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
3331	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS Y TÉCNICA	\$ 10,000.00	
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$ 8,000.00	
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN		
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$ 30,940.00	
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 21,636.36	
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS		
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$ 20,636.36	
3470	FLETES Y MANOBRAS		
3471	FLETES Y MANOBRAS	\$ 1,000.00	
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 16,500.00	
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$ 3,000.00	
3610	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÓBILARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		

SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 2

3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 48,000.00
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	
3811	GASTOS DE CEREMONIAL	\$ 44,000.00
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 3,000.00
3840	EXPOSICIONES	
3841	EXPOSICIONES	\$ 100.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 3,612,610.00
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 3,492,610.00
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$ 50,000.00
3960	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	
3961	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	\$ 80,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 300,000.00
5100	MÓBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 90,000.00
510	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$ 30,000.00
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 40,000.00
5190	OTROS MÓBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	
5191	OTROS MÓBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 20,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 150,000.00
5410	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	
5411	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	\$ 150,000.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 60,000.00
5910	SOFTWARE	
5911	SOFTWARE	\$ 60,000.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 4,162,000.00
8500	CONVENIOS	\$ 4,162,000.00
8530	OTROS CONVENIOS	
8531	OTROS CONVENIOS	\$ 4,162,000.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$ 14,304,560.36

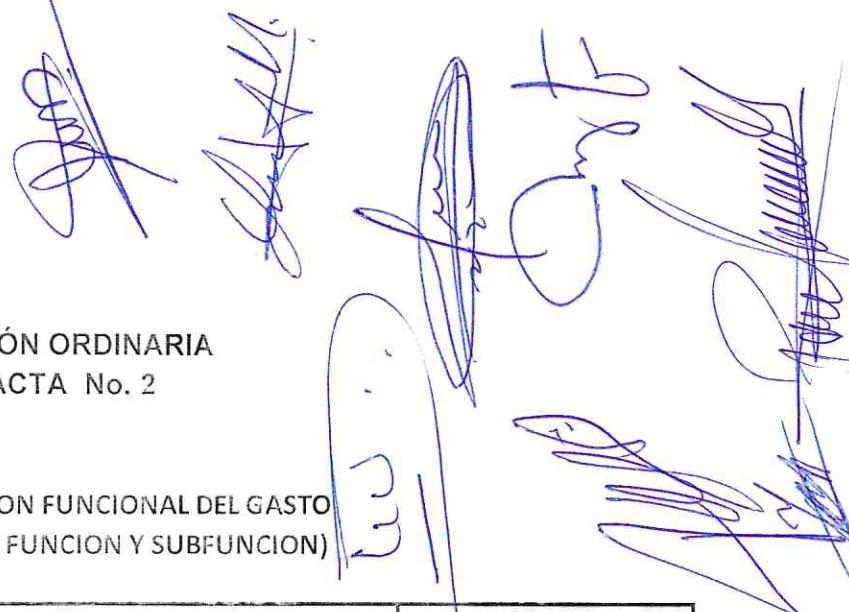
Artículo 15º.- El presupuesto de egresos del Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 2

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA
(DEL SECTOR PUBLICO)

Dígito	Sector	Asignación Presupuestal
3.0.0.0.0	Sector Público Municipal	\$ -
3.1.0.0.0	Sector público no financiero	\$ -
3.1.1.0.0	Sector público no financiero	\$ -
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	\$ -
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$ 14,304,560.36
3.1.1.2.0	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	\$ -
Total		\$ 14,304,560.36

Artículo 16º.- El presupuesto de egresos del Instituto Municipal de Viviendas de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:



SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 2

CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO
(FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)

No.	Categorías	Monto
1	Gobierno	\$ -
1.1	Legislación	\$ -
1.2	Justicia	\$ -
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	\$ -
1.4	Relaciones Exteriores	\$ -
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	\$ 3,870,760.00
1.6	Defensa	\$ -
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	\$ -
1.8	Investigación Fundamental (Básica)	\$ -
1.9	Otros Servicios Generales	\$ 10,433,800.36
2	Desarrollo Social	\$ -
2.1	Protección Ambiental	\$ -
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	\$ -
2.3	Salud	\$ -
2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	\$ -
2.5	Educación	\$ -
2.6	Protección Social	\$ -
2.7	Otros Asuntos Sociales	\$ -
3	Desarrollo Económico	\$ -
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	\$ -
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	\$ -
3.3	Combustibles y Energía	\$ -
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	\$ -
3.5	Transporte	\$ -
3.6	Comunicaciones	\$ -
3.7	Turismo	\$ -
3.8	Investigación y Desarrollo relacionados con Asuntos Económicos	\$ -
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	\$ -
4	Otras	\$ -
4.1	Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	\$ -
4.2	Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Órdenes de Cobro	\$ -
4.3	Saneamiento del Sistema Financiero	\$ -



SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 2

Artículo 17º.- El presupuesto de egresos del Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACION PROGRAMATICA
(TIPOLOGIA GENERAL)**

Categorías		Monto
Subsidios: Sector Social y Privado		\$ -
Sujetos a reglas de operación	S	\$ -
Otros Subsidios	U	\$ -
Desempeño de las Funciones		\$ 14,304,560.36
Prestación de Servicios Públicos	E	\$ 14,304,560.36
Provisión de Bienes Públicos	B	\$ -
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	\$ -
Promoción y fomento	F	\$ -
Regulación y supervisión	G	\$ -
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	No aplica
Específicos	R	\$ -
Proyectos de Inversión	K	\$ -
Administrativos y de Apoyo		\$ -
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	\$ -
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	\$ -
Operaciones ajenas	W	\$ -
Compromisos		\$ -
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	\$ -
Desastres Naturales	N	\$ -
Obligaciones		\$ -
Pensiones y jubilaciones	J	\$ -
Aportaciones a la seguridad social	T	\$ -
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	\$ -

**Instituto
Municipal de
Vivienda**
Soledad de Graciano Sánchez

SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 2

Artículo 18º.- Las asignaciones previstas en el presupuesto de egresos del Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez se integran de la siguiente forma, de acuerdo con la clasificación económica de los ingresos, de los gastos y del financiamiento:

**CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE LOS INGRESOS, DE LOS GASTOS Y DEL FINANCIAMIENTO
(ESTRUCTURA BÁSICA)**

No.	Categorías	Parcial	Monto
1	Ingresos		
1.1	Total Ingresos Corrientes		\$ 13,953,223.00
1.1.1	Impuestos	\$	-
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	\$	-
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	\$ 9,563,643.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	\$	-
1.1.5	Rentas de la Propiedad	\$	-
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	\$	-
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	\$	-
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	\$ 4,389,580.00	
1.1.9	Participaciones	\$	-
1.2	Total Ingresos de Capital		\$ -
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	\$	-
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	\$	-
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	\$	-
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	\$	-
1.2.2	Disminución de Existencias	\$	-
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	\$	-
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	\$	-
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	\$	-
	Total de Ingresos		\$ 13,953,223.00
2	Gasto		
2.1	Total Gastos Corrientes		\$ 14,004,560.36
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	\$	-
2.1.1.1	Remuneraciones	\$ 2,957,760.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	\$ 6,004,800.36	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	\$	-
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	\$	-
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	\$	-
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	\$	-
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	\$	-
2.1.3	Gastos de la propiedad	\$	-
2.1.3.1	Intereses	\$	-
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	\$	-
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	\$	-
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	\$	-
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	\$	-
2.1.7	Participaciones	\$ 4,162,000.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	\$	-
2.2	Total Gastos de Capital		\$ 300,000.00
2.2.1	Construcciones en Proceso	\$	-
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	\$ 300,000.00	
2.2.3	Incremento de existencias	\$	-
2.2.4	Objetos de valor	\$	-
2.2.5	Activos no producidos	\$	-
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	\$	-
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	\$	-



SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 2

Artículo 19º.- En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2022 se establece un importe de 10,433,800.36 que corresponde a inversión destinada para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que se distribuye en 1 programas presupuestarios.

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 20º.- En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal contará con 15 plazas de conformidad con lo siguiente:

NUMERO DE PLAZAS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DESCENTRALIZADA

DESCRIPCION	No. DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
DIRECTOR GENERAL	1			SI
CONTRALOR INTERNO	1			SI
TESORERO	1			SI
OFICIAL MAYOR	1			SI
SUBDIRECTOR	3			SI

**Instituto
Municipal de
Vivienda**
Soledad de Graciano Sánchez

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 2**

Artículo 21º.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

Descripción de puestos	Nivel	Categoría	Nb. Plazas	Total mensual bruto							Total anual bruto	
				Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estímulos a Servidores Público		
DIRECTOR GENERAL	-	-	1	-	25 000,00	50 000,00	-	-	-	-	25 000,00	350 000,00
CONTRALOR INTERNO	-	-	1	-	18 000,00	36 000,00	-	-	-	-	18 000,00	252 000,00
TESORERO	-	-	1	-	18 000,00	36 000,00	-	-	-	-	18 000,00	252 000,00
OFICIAL MAYOR	-	-	1	-	10 000,00	10 000,00	-	-	-	-	10 000,00	25 000,00
SUBDIRECTOR	-	-	3	-	18 000,00	36 000,00	-	-	-	-	54 000,00	756 000,00
COORDINADOR	-	-	2	-	10 000,00	20 000,00	-	-	-	-	20 000,00	280 000,00
AUXILIAR CONTABLE	-	-	1	-	8 500,00	17 000,00	-	-	-	-	8 500,00	119 000,00
AUXILIAR JURIDICO	-	-	1	-	8 500,00	17 000,00	-	-	-	-	8 500,00	119 000,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	-	-	1	-	8 500,00	17 000,00	-	-	-	-	8 500,00	119 000,00
PROMOTOR	-	-	1	-	8 000,00	16 000,00	-	-	-	-	8 000,00	112 000,00
RECEPCIONISTA	-	-	1	-	7 000,00	14 000,00	-	-	-	-	7 000,00	98 000,00
INTENDENTE	-	-	1	-	4 340,00	8 680,00	-	-	-	-	4 340,00	60 760,00

Total mensual y anual bruto: corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley.

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.



Instituto Municipal de Vivienda

Soledad de Graciano Sánchez

SESIÓN ORDINARIA ACTA No. 2

entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 23º.- Para previsiones Salariales y Económicas, se autorizan \$ 150,000.00.

Artículo 24º.- En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal descentralizada contará con un total de 15 plazas de conformidad con el Artículo 20 de este Decreto.

Artículo 25º.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto

Artículo 26º.- Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Instituto Municipal de Vivienda de Soledad y sus servidores públicos, incluyendo



**Instituto
Municipal de
Vivienda**

Soledad de Graciano Sánchez

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 2**

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 27º.- Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO

**DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO
PÚBLICO**

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 28º.- El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería y la Contraloría del Instituto Municipal de Vivienda, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 29º.- La Tesorería y la Contraloría, emitirán durante el mes de enero de 2022, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 2

Artículo 30º.- Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2022, previa autorización del Consejo de administración del Instituto Municipal de Vivienda y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 31º.- Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería.

Artículo 32º.- La Tesorería deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 33º.- En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 34º.- Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos



Artículo 35º.- En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en el presupuesto de ingresos, el Presidente del Consejo de Administración del Instituto Municipal de Vivienda por conducto de la Tesorería, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en el Presupuesto de ingresos del Instituto Municipal de Vivienda, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Consejo de Administración, los deberá emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.



**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 2**

Artículo 37º.- Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III

Sanciones

Artículo 38º.- Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO TERCERO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR)

CAPÍTULO I



existencia de 1 (total de programas presupuestarios), para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

En el **Anexo III** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

Artículo 40º.- Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (**PbR**) ascienden a la cantidad de **\$ 10,433,800.36**, ejercidos por el Instituto Municipal de Vivienda, como órgano descentralizado del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización